

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 25, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, XIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, CON FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO BIS, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017; 8, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES II, III, V Y VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017; 2, 4, 6, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I Y III, INCISO A) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, IV Y VI, 10, PRIMER PÁRRAFO, 11, 12, 13, 14, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XXXVIII Y LXVII, 31, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 46 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADO EN ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017 ,Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ciudadana M.D.F. Vania Tamahara Vite Rangel, presentó su renuncia al cargo de Directora General de Auditoría Fiscal, adscrita la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, misma que surte efectos a partir del día 01 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Que resulta indispensable para la administración pública estatal, que se continúen realizando las funciones de fiscalización y administrativas que efectúa la Dirección General de Auditoría Fiscal, atendiendo tanto a las labores de fiscalización de impuestos locales, como de los impuestos federales coordinados, en atención a la armonización que deben observar las autoridades fiscales del Estado con la autoridad fiscal federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERO. Que mediante oficio No. SFP-SI-216/2018 de fecha 1 de marzo de 2018, dirigido para acuerdo de la suscrita, la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de



Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, L.D. y M.D.F. Adalid Aldana Rodríguez, expresamente, determinó con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, que la L. A. Elia Elizabeth Callejas Ballesteros, quien actualmente se desempeña como Directora de Auditoría Fiscal, adscrita a la Dirección General de Auditoría Fiscal, supla la ausencia de la titular de la Dirección General de Auditoría Fiscal, hasta en tanto se realiza la designación del nuevo titular.

CUARTO. Que a efecto de garantizar la continuidad de los trabajos de fiscalización en materia de impuestos locales y federales coordinados y que los mismos se realicen con estricto apego al marco jurídico fiscal que regula la actuación de la Dirección General de Auditoría Fiscal, se estima procedente la determinación planteada por la Subsecretaría de Ingresos, L.D. y M.D.F. Adalid Aldana Rodríguez, en el sentido de que la L.A. Elia Elizabeth Callejas Ballesteros, supla la ausencia del Titular de la Dirección General de Auditoría Fiscal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA L.A. ELIA ELIZABETH CALLEJAS BALLESTEROS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL, SEA QUIEN SUPLA LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERO. Con base en la determinación formulada por la Subsecretaría de Ingresos L.D. y M.D.F. Adalid Aldana Rodríguez, se acuerda que partir del 1º de marzo de 2018, la L.A. Elia Elizabeth Callejas Ballesteros, Directora de Auditoría Fiscal, suplirá la ausencia del Titular de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas, y ejercerá las facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, así como las otorgadas en otros ordenamientos jurídicos en Materia de Impuestos Estatales y Federales coordinados, hasta en tanto sea nombrada la persona que ocupará la titularidad de la Dirección General de Auditoría Fiscal.

SEGUNDO. Cúmplase.



TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

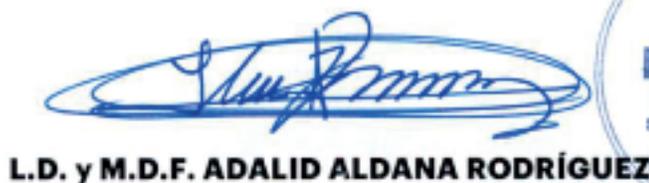
Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 1º de marzo de 2018.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**



DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**



L.D. y M.D.F. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ

